

RADICADO: 13001400301320160086200
ACTUACIÓN: AUXILIA COMISION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: ELBER CASTRO LARA CC 9.291.027 (CEDENTE) INVERSIONES NEGOCIOS Y PROYECTOS S.A.S NIT 900.833.603- 0 (CESIONARIO)

DEMANDADO: ETHOS ASESORES LTDA NIT 806.013.407-4

COMITENTE: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RADICADO: 13001400301320160086200

ACTUACIÓN: AUXILIA COMISION

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez con el presente despacho comisorio, el cual nos correspondió por reparto. A su despacho para proveer. Turbaco, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y el despacho comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, ordenado dentro del proceso ejecutivo, instaurado por ELBER CASTRO LARA (CEDENTE) INVERSIONES NEGOCIOS Y PROYECTOS S.A.S (CESIONARIO) contra ETHOS ASESORES LTDA, radicado 13001-4003-012-2010-00630-00, el juzgado considera procedente cumplir la comisión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,**

RESUELVE

PRIMERO: Auxíliese la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, ordenado dentro del proceso ejecutivo, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra PAOLA CARRASQUILLA BOSSA.

RADICADO: 13001400301320160086200

ACTUACIÓN: AUXILIA COMISION

SEGUNDO: Sub comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR, a fin de que lleve a cabo diligencia hacer entrega del inmueble con FMI No. 060-233832 de propiedad del demandado ETHOS ASESORES LIMITADA, Lote de terreno ubicado en Turbaco sector Altos de Plan Parejo, carrera 32 No. 37-333, para lo cual se librárá despacho comisorio con los insertos del caso y las facultades del comitente.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión regrese a este despacho y devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 26 DE 10 DE MAYO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00094-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: JUAN JOSE MONTERO HERNANDEZ

DEMANDADO: RAMON ELIAS CASTAÑEDA LOPEZ Y NINA TATIANA CASTAÑEDA BETTS

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00094-00

ACTUACION: FIJA FECHA AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso verbal de declaración de nulidad absoluta de contrato, en el cual se programó audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, sin embargo se debe reprogramar, ya que se cruza con audiencias penales fijadas con anterioridad. Turbaco, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En consideración del informe secretarial anterior, es menester reprogramar fecha de audiencia fijada por auto de 29 de abril de 2024, para CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, atendiendo que se tienen programadas audiencias penales con anterioridad.

Por lo anterior, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION, INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día viernes **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00094-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 26 DE 10 DE MAYO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00210-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
DEMANDANTE: JHON JAIRO BARRAZA JIMÉNEZ
DEMANDADO: PROMOTORA PIAMONTE S.A.S.
RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00210-00
ACTUACION: FIJA FECHA AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez del presente proceso verbal de declaración de nulidad absoluta de contrato, en el cual se procede a programar audiencia, por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION, INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO** y, de ser posible, **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.**

Con ese fin se fija el día **jueves TRECE (13) DE JUNIO DE 2024 A LAS 02:00 DE LA TARDE**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00210-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 26 DE 10 DE MAYO
DE 2024 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

LRP